



DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

Años 13 de su publicacion.

BUENOS AIRES, VIERNES 15 DE ENERO DE 1836.

[NO. 3788.]

LA GACETA MERCANTIL. Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

Notice. WHOEVER may have lost a little fair haired boy will find him at No. 142 calle de la Catedral.

Se necesitan DOS jóvenes de conocimientos regulares para aprendices en esta imprenta.

AVISO. SE desea comprar un tacho de fierro de poco fondo pero muy ancho.

Interesante A los dueños de Caballos. En la calle de Maypá No. 76 se vende cobaza nueva.

Se vende Una casa en la calle de Belg. N. 327 con sitio completo.

VIVA LA FEDERACION!

Colecturia General. POR orden superior se acusa á todos los contribuyentes que aun no han satisfecho el canon atrasado que les corresponde.

Estado De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas.

EL 8 DE FEBRERO DE 1836 hasta EL 29 DE FEBRERO DE 1836. CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pesos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio \$4. Adviertese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuadernito las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

AVISO. La casa de martillo de J. Perez y Ca. se ha mudado al No. 32 calle de la Reconquista.

Municion surtida. AY de venta en el martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.

Criada en venta. Se vende una, jóven, que lava, plancha y cocina muy regularmente, y notoriamente vicio alguno conocido.

Aviso de la Capitanía de Puerto. EN la quinta de D. Francisco Posas existe un pedazo de la popa de una balandra arrojado con motivo del último temporal.

AVISO. EN el Almacén de Perrotoria calle de Maypá No. 14 hay para vender á precios muy reducidos...

Almanaque de escritorio PARA EL AÑO ENTRANTE DE 1836. Aprobado por S. Srta. Uta, el Sr. Obispo de esta diócesis.

EL SUPERIOR GOBIERNO. SALDRA hoy en la Imprenta del Comercio y Litografía del Estado, calle de la Catedral No. 17.

Baño Llovedizo. HAY de venta en la fábrica de bombas, tubos y de plomo fundido, una de esas útiles y saludables máquinas para bañarse, portátil, hecha de los mejores materiales...

Se alquila La casa frente al No. 291, calle de Suipacha, en un precio cómodo.

VIVA LA FEDERACION! Colecturia General. DE orden superior y para el Sábado 16 del corriente á las 12 en punto de la mañana, se han de rematar en esta Colecturia, en dos lotes, los artículos que á continuación se expresan.

Table with 2 columns: Lot description and Price. Includes items like '1 mesa grande de cedro con 2 cajones tazada en', '1 id. con 2 id', '1 id. de escribir', etc.

SEGUNDO LOTE. 1 cruz grande de balanzas y 37 piezas de fierro.

Las personas que se interesen pueden ocurrir á los almacenes de esta Aduana á imponerse de su calidad, y dirán sus propuestas cerradas á esta Escribanía, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurren al acto, quedará el remate por la mas ventajosa.

AVISO A LOS HERREROS. UN fuelle nuevo se vende muy barato en el almacén No. 55 calle de la Piedad.

Sanguijuelas de Europa. SE hallan de venta á 3 ps. cada una, en casa del maestro sargador calle de la Reconquista, entre la Plaza de la Victoria y S. Francisco, No. 33.

Viva la Federacion! DE orden del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almoneda y remate los dias 14, 15 y 16 del corriente, en las galeras de la Casa de Justicia, á las 4 de la tarde, una finca perteneciente á D. Henriquez Perez, situada en esta ciudad de la Piedad No. 349: tazada en la cantidad de 27,565 pesos 7 rs. moneda corriente.

Se desea comprar E derecho de patronato de una libreta de edad de siete á diez años. El que guste venderlo ocurrirá á la calle del Perú No. 21.

Quesos de Tafi. SE acaban de recibir en la calle de Cangallo No. 96.

Cal de la Bajada. BORDO en tierra, al gusto del comprador, calle de Cangallo No. 96.

Se necesita UN hombre para portero de una casa de familia; debe tener quien informe de sus buenas costumbres y comportamiento. En esta imprenta darán razon de la persona que lo ocupará.

MEDICINA CURATIVA DE LE ROY Y DE AUDIN ROUVIERE. SE encontrará de venta en el martillo de J. J. Arriola y Ca., calle del Pr'd No. 21.

DOCUMENTOS OFICIALES.

VIVA LA FEDERACION!

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederación Argentina.

A la Honorable Junta de Representantes.

El Gobierno tiene el honor de dirigir á la Honorable Junta de Representantes la nota que le ha sido remitida por el Juez de Paz de la Ensenada y al ciudadano D. Joaquin Arana, datada á 2 del presente mes, adjuntando la acta y registros originales que igualmente se acompañan, de los cuales resulta que doscientos cinco ciudadanos vecinos de aquel pueblo y su campaña, se han manifestado unánimemente conformes con la ley expedida por V. H. en 7 de Marzo último, á cuyo acto procedió espontáneamente aquel vecindario. Todo lo cual ha considerado el Gobierno deber pasar á los SS. Representantes para que allí se una á los registros obrados en la ciudad sobre la misma ley, que existen en el archivo de la Honorable Junta.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigós.

VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz y el Ciudadano J. JOAQUIN ARANA.

Ensenada, Enero 2 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederación Argentina.

Presentan al Exmo. Gobierno de la Provincia la acta y el voto de 205 habitantes del pueblo de la Ensenada de Barragan y su campaña conformes en todo con el nombramiento en la benemérita persona de V. E. para presidir nuestros destinos, por el término de cinco años, é investidura del poder público de nuestra provincia, según la ley sancionada por la Honorable Sala de Representantes el 7 de Marzo de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Brigadier Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, D. Juan Manuel de Rosas.

EXMO. SR.

Aunque la publicidad del patriotismo y constante, como

firme adhesión por el sistema de nuestra santa Federación, y especialmente por el interesante persona de V. E. nos releva de espresar nuestra decidida conformidad á todo cuanto tenga tendencia á nuestra causa nacional, y á cuanto pertenezca á la benemérita persona de V. E. no ha tranquilizado, ni saciado los ardientes deseos de los habitantes de nuestra campaña la firme persuasión de que debe estar V. E. de que cuenta con la decidida cooperación de toda la campaña, han querido manifestar de un modo el mas solemne su libre y espontáneo voto de conformidad con la honorable resolución de 7 de Marzo de 1835, para cuya comprobación elevan á las superiores manos de V. E. la acta y el sufragio de doscientos cinco habitantes de este departamento.

Al mismo tiempo se hallan en el estricto deber de exponer á V. E. que si los habitantes de este pueblo y su comprensión no han expresado con antelación su conformidad, era por que todo el publico está intrínsecamente persuadido por experiencia de las pruebas irrefragables, que tienen dadas los habitantes de nuestra campaña contra los malvados unitarios y contra los enemigos de V. E. como tambien la firme decision en defender se conserve ilessa la causa santa y justa de nuestra Federación, y la persona de Nuestro Ilustre Restaurador, como única necesaria para sosten de nuestras leyes, instituciones, vidas y propiedades.

Mas ya que á algunos de los departamentos de nuestra provincia se les ha permitido expresar la manifestacion de su sufragio, á los habitantes de este les es del mayor honor y satisfacion hallar un cabe para poder manifestar como lo verifica su libre y espontáneo voto.

EXMO. SR.

Francisco X. Elia, Juez de Paz. J. Joaquin Arana.

Buenos Ayres, Enero 8 de 1836.

Avísase el recibo; y pásese todo á la Honorable Junta de Representantes para que allí se una á los Registros obrados sobre la misma ley en la Ciudad y que existen en su archivo.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigós.

VIVA LA FEDERACION!

ACTA.

En el Pueblo de la Ensenada de Barragan Departamento de la Provincia de Buenos Ayres á 27 dias del mes de Diciembre de 1835.—Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederación Argentina.—Reunidos el Juez de Paz del Partido, y el Ciudadano que suscribe con una numerosa concurrencia de vecinos y habitantes de este Pueblo y su Campaña, en la Iglesia de este Departamento por ser dia destinado para la eleccion de Representante, por esta 4.ª Seccion para la 13.ª Legislatura, manifestaron todos unánimemente sus deseos vehementes para obtener un medio de expresar nominal, clara, libre, y categoricamente y fuese publico y á nuestro digno Gobierno la mas completa conformidad con el nombramiento de Gobernador y Capitan General de nuestra Provincia cuya Ley fué sancionada por la H. S. de RR. el 7 de Marzo del presente año por el término de 5 años, investido con la suma del poder publico de nuestra Provincia, el Ilustre Restaurador de nuestras Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, y estando estos los tales sentimientos en un todo conformes con los del Juez de Paz y vecino que firman esta acta,—abrimos el presente registro en el que se suscriban firmados los votos de los ciudadanos y habitantes que residen en este Departamento sobre su completa conformidad en todo con la Ley de 7 de Marzo del presente año, previniendo que á los seis dias de la fecha se correrá la presente acta, debiendo ser los sufragantes de 20 años para arriba, pudiendo firmar á ruego de los que no supiesen, vecinos del partido, y registrados los sufragios á continuacion de este acuerdo, que lo entendemos por acta y lo firmamos.

Francisco X. Elia, Juez de Paz.

José Joaquin Arana.

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo de 1835, Juan Montes, Juan Quesada, Luis Galan, Sandalo Gonzalez; á ruego de José Mateo Jara, Francisco Casco, Estevan Canepa, y Gregorio Echaurren.—Juan Montes.

Contornos: Bernardo Figueroa, Angel Leanes, José Eduardo Romero, José Xara, Sandalo Palavecino; á ruego de Agustin Quinteros, Tomas Quinteros, Manuel Romero, Carlos Pupo, Cecilio Raynosa, Enrique Ledesma, Hilario Gomez, José Damas Quinteros, Florencio Martinez, y Juan de la C. Gomez.—Angel Leanes.

Conformes.—Juan José Llanos, Florencio Torres, Carlos Urien; á ruego de Justo Pastor Quiroga.—Florencio Torres.

Conforme.—Por Marcelo Jara.—Angel Leanes, Juan Pascual, José María Jamayo; á ruego de Pedro Bienbenido.—Carlos Urien, por Silvestre Mora.—Carlos Urien; á ruego de Faustino Ledesma.—José María Jamayo.

A ruego de Juan Silva, Pedro Taboada, Antonio Rodriguez, Tomas Sosa, Ignacio Alvarez, Pedro Alcántara, Miguel Gil, y Pedro Diaz.—José Jamayo.

Conformes.—Francisco de Borja Padron, Doroteo Arroyo, Santiago Martínez (presbítero) Francisco Rodriguez.

A ruego de José Pereyra, Miguel Teodora, Martin Gomez, Tiburcio Aberastro, Juan Sueldo, y Javier Aristraran.—Carlos Urien.

A ruego de Domingo Pulido.—Doroteo Arroyo, por Isidoro Ferreyra.—Angel Leanes.

Conformes.—Juan Rico, Teodoro Garcia, Roque Cepeda, Felipe Sueldo, José Dominguez, Casiano Albornos.

A ruego de Narciso Castillo, Pantaleon Mendota, Manuel Reynoso, Francisco Merens, José Navarro, Juan Bautista Rosas, José Ramon Matos, Mariano Posira, José Valenzuela, Bonifacio Aragon, y Antonio Pasos.—José Dominguez.

Conforme.—José Ruiz Bustos, Pedro Antonio Gonzalez.

A ruego de Juan Segundo Macedo, Luis Gomez, José María Gomez, Gregorio Gomez, Manuel Valdez, Urbano Zabala, Manuel Barrasa, Francisco Ludueña, Francisco Lozano, José Garcia, Justo Alzamenda, Santiago Pereyra, Gerónimo Gomez, Manuel Pereyra, Julian Marquez, Justo Silva, y Francisco Aberastro.—Pedro Antonio Gonzalez.

Conforme.—José Antonio de Maria, Evagelio Macedo, Jorge Macedo, Carlos Suarez, Domingo Suarez.

A ruego de Teodoro Reyes, Juan Manuel Gonzalez, y Pablo Ximenez.—Carlos Suarez.

Conforme.—Rafael Suarez, José Maria Dávila Rosa, Hipólito Piñero, Norberto Alvarez, Antonio Farias, Pedro Montedecor.

A ruego de Damaso Melo, Cornelio Segovia, Marcos Melo, Hermenegildo Palomeque, Roque Alvarez, Silvestre Paez, Juan Segovia, Tomas Cendes, Hipólito Ballejos, José M. Castro, José M. Acosta, Julian Campos, José Godoy, José Leiva, Nazario Leiva, Manuel Alvarado, Francisco Godoy, Marcos Godoy, Manuel Tomas Godoy, Francisco Godoy, Luciano Gaona, Feliciano Zavala, Macedonio Piñero, Facundo Piñero, Jacinto Piñero y Luis Gutierrez.—Norberto Alvarez.

A ruego de Teodoro Piñero, Manuel Macedo, Lorenzo Lu-

dueña, Gregorio Macedo, Gerónimo Merlo, Juan Delgado, Isidro Millares, Guillermo Millares, Eusebio Millares, José Banegas, Manuel Merlo, José Eredes, José S. Gomez, Apolinario Ponce, Pedro Parras, Tomas Beltran, Marcelino Navarro y Martín Morales.—Norberto Alvarez.

Conformes Jacobo Cartaman, Dionicio Alcántara, Jose Eugenio Perez.

A ruego de Sebastian Alcántara y Saturnino Alcántara.—Dionicio Alcántara.

A ruego de Pedro J. Macedo, Silverio Macedo, Cipriano Macedo, Faustino Ponce, Justo Ponce, Bartolo Ponce, Justo Videla, Marcos Lopez, Gregorio Mouticino, Juan Montecino, Lorenzo Ponce, Narciso Diaz, Juan Antonio Diaz, Tiburcio de la O, Guillermo Millares, Simon Burgos, y Julian Burgos.—Martin Penalva.

Conforme, Miguel Carrera, Martin Penalva, Domingo Huertas, Eulalio Lopez, Gregorio de Mier, Mariano Gonzalez, Martin Lopez.—A ruego de D. Ramon Mendez, D. Bonifacio Santa Cruz, D. Mateo Alvarez, D. Cayetano Lores, D. Felipe Galeano, D. Martin Ramirez, D. Gregorio Soza, Domingo Huertas; Manuel Pereira.—A ruego de Juan Leguizamón, Manuel Pereira, José Durayona.—A ruego de Gerovacio Rodriguez, José Durayona, Francisco Huertas; Isidoro Leanes.—A ruego de Manuel Romero y Luis Xara, Isidoro Leanes; Nicolás Goutli.—A ruego de Ramon Aberastro y Luis Muñoz, Doroteo Arroyo; Marcos Frías, Justo Games, Pedro J. Cesar.—Por José Matos, Bonifacio Villa, y Francisco Maldonado, Pedro J. Cesar; Francisco Elia, José Joaquín Arana.

En el Pueblo de la Enseñada de Barragán á las seis de la tarde dia dos de Enero del año de mil ochocientos treinta y seis, veinte y siete de nuestra Libertad, veinte y uno de nuestra Independencia, y septimo de la Confederacion Argentina; y reunidos nuevamente el Juez de Paz y el vecino D. José Joaquín Arana, teniendo á la vista cinco viejos pliegos de papel en los que están inscriptos el libre y espontaneo sufragio de los Habitantes de este pueblo y su Departamento, se procedió al escrutinio general de todos ellos y resultaron doscientos cinco votos de igual número de individuos sufragantes, unánimemente conformes con la Ley de 7 de Marzo de 1835 por la cual es nombrado por

cinco años é investido con la suma del poder público Gobernador y Capitan General de la Provincia el Ilustre Restaurador de nuestras Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, y para constancia lo firmaron.

Francisco X. Elia, Juez de Paz.
José Joaquín Arana.

VIVA LA FEDERACION!

EL OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Enero 8 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Juez de Paz de la Enseñada y al ciudadano D. Joaquin Arana.

El Gobierno ha recibido la nota del Juez de Paz de la Enseñada y del ciudadano D. Joaquin Arana acompañando la acta y registro de los sufragios que espontaneamente han prestado doscientos cinco ciudadanos vecinos de aquel pueblo y su campaña, de conformidad con la ley de 7 de Marzo último, todo lo cual ha sido pasado á la Honorable Junta de Representantes, para ser unido á los registros que se obran en esta ciudad, en consecuencia de la mencionada ley.

El infraescrito lo comunica por órden de S. E. á los señores expresados para su conocimiento.

Dios guarde á Vdes. muchos años.

AGUSTIN GARRIGOS.

REVISTA DE PERIODICOS EXTRANJEROS.

BRASIL.

Un periódico de Pernambuco, refiriéndose á noticias de la provincia del Pará de 10 de Setiembre, dice: "Que á excepcion de la capital el resto del país estaba en sosiego: que la villa de Cameté, el mas poblado distrito de la provincia, llavé de las Amazonas, está á la defensiva á favor del gobierno legal, y que á excepcion de la ciudad y parte del río Acará, ningun otro punto del interior está á favor de los facciosos. La fuerza total de estos se computa entre 800 á 1200 hombres. Sin fin político, sin gefes y sin el apoyo de propietarios ricos ó de personas de consideracion, el partido Vinagrino, ó antes bien, la gavilla de asesinos que devastó el desgraciado Pará, debe su permanencia al terror que infundió en toda la provincia, á la dificultad de entusiasmar, reunir y hacer marchar contra ellos los habitantes del interior, diseminados por una vasta superficie de terreno, falto de transportes y municiones para una expedicion en forma; y no menos por la culpable apatía y abandono con que antes se miraban los desastres de aquella parte interesante del imperio brasilero. Entusiasmados los facciosos con los triunfos que han conseguido, unidos en cuanto ellos duran, y en cuanto se trate de repartir la presa, y de gozarse, tiemblan á la simplicidad de la aproximacion de cualquier fuerza, y la primera idea que se les ocurre es entregarse como lo hicieron ya á la llegada de las dos malogradas expediciones."

ESPAÑA.

REAL DECRETO.

Aunque por mi real decreto de 25 de Julio de este año, apliqué el remedio que me parecia exigir, entonces de mas pronto los graves males que causaba á la religion y al estado, la existencia de tantos monasterios y conventos, falto de número canónico de individuos que necesitaba para la observancia de la disciplina religiosa, con todo las representaciones que se me han dirigido de varias partes de la monarquia, me hacen juzgar indispensable y

urgentísima una reforma mas extensa; considerando cuan desproporcionado es para los medios actuales de la nacion el número de casas monásticas que resta, cuan inútiles ó innecesarios son la mayor parte de ellas para el auxilio espiritual de los fieles, cuan grande el perjuicio que se sigue al reino de la estagnacion de los fondos que poseen y cuanta la conveniencia pública de poner estos en circulacion, para aumentar los recursos del Estado y abrir nuevas fuentes de riqueza. Por tanto y teniendo presente lo que el Rey mi augusto esposo determinó de acuerdo con las Cortes en 23 de Octubre de 1820, soy servida decretar, en nombre de me excelsa hija la Reina Da. Isabel II. oido el Consejo de Ministros, lo siguiente:—

Art. 1. Quedan suprimidos desde hoy, como lo dispuso la mencionada determinacion, todos los monasterios de órdenes monacales, los de Canónigos de S. Benito de la congregacion Tarragonense y Cesaragustana, los de S. Agustín y los premonstratenses, cualquiera que sea el número de monges ó religiosos que actualmente los compongan.

2. Exceptuase por ahora de la supresion si actualmente se hallaren abiertos, de la órden de San Benito de Monserat en Cataluña, los monasterios de San Juan de la Peña y S. Benito de Valladolid; de la de S. Geronimo, los del Escorial y Guadalupe; de la de S. Bernardo, el de Poulet; de la de los Cartujos, el de Paular, y de la de S. Basilio la casa que tiene en Sevilla; pero con la absoluta prohibicion de no dar hábitos ó admitir á la profesion los novicios que tuvieren, y con la calidad de que los bienes raices y rentas de estos monasterios queden tambien aplicados al crédito público, así como los de las demas casas suprimidas.

3. Los monges de los monasterios suprimidos de las mismas órdenes de los que se conservan, podrán respectivamente, si quisieren y tuvieren lugar en estos últimos, pasar á ellos, llevando consigo los muebles de su uso particular.

4. De los demas conventos de Religiosos que subsisten, en conformidad con mi Real Decreto de Julio último, hasta que otra cosa se determine de acuerdo con las Cortes, no podrá haber mas de uno de la misma órden en cada poblacion y su término, &c.

5. Habiendo varios prelados reglars solicitados al Gobierno que sean cerrados sus conventos, por ser comprendidos en el número de los que son conservados por mi citado decreto de 25 de Julio, me reservo suprimir todos aquellos, á cuyo respecto así lo requieren ó el prelado local y 3 partes de los religiosos de coro, ó la cámara de la respectiva poblacion con el apoyo de la junta de provincia.

6. Los monasterios y conventos, que no siendo de los q' deben ser suprimidos, se hallaren actualmente cerrados por cualquier motivo que sea, continuarán en el mismo estado hasta que con la concurrencia de las cortes se resuelva lo que mas conviniere.

7. Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del dicho decreto de 25 de Julio se aplicará igualmente á las parroquias, bienes, rentas y efectos de los monasterios y conventos suprimidos, ó que se supriman en virtud del presente decreto.

8. Los méritos y graduaciones que en sus respectivos institutos hubieren contraido y llevado á obtener los monges religiosos de las casas suprimidas serán particularmente atendidos por el Gobierno en la provision de mitras, prebendas y demas beneficios eclesiásticos.

9. (Este artículo contiene diversas disposiciones para la recaudacion de los bienes de los conventos suprimidos, y establece interinamente el socorro de 5 reales diarios para la manutencion de los religiosos egresos.)

Está rubricado de la real mano. En el Pardo, á 11 de Octubre de 1835.—A Don Alvaro Gomez Becerra.

(Diario del Janeiro.)

VARIEDADES.

NOTICIAS SOBRE EL ESTADO PAPA. El Estado papal se divide en trece provincias, cinco de las cuales, á saber, Bolonia, Ferrara, Forli, y Pesaro con Urbino se llaman *tegraciones*, y el gobernador politico de cada una es un cardenal. Las ocho restantes, á saber: Macerata con Camerino, Fermo con Ascoli, Ancona, Perugia, Spoleto con Rieti, Viterbo con Civitavecchia, Frosinone y Benevento, se llaman *delegaciones*, cuyos gobernadores se titulan prelados. La palabra prelado en Roma no significa obispo ni dignidad alguna eclesiástica sino un oficial civil del gobierno en una capacidad temporal, y por consiguiente puede ser nombrado cualquier seglar, aunque por lo comun son obispos *in partibus*. Sin embargo, para mantener el aspecto de administracion eclesiástica, cuando el papa nombra á un seglar para una delegacion, se le ordena de tonsura y se viste de sotana. Esto mismo se entiende con los abates, los que usan vestido clerical por tener algun empleo administrativo ó judicial en el Estado. El cuerpo de prelados consiste de 200 á 250 individuos, los que estan clasificados en diferentes rangos: unos empleados en el palacio, los que constituyen la corte romana; otros son asistentes ó secretarios á las congregaciones ó juntas administrativas; y aquellos que son promovidos por su celo y talentos son distinguidos á los officios mas distinguidos, ora en la iglesia, ora en el palacio; ya en los tribunales, ya en la diplomacia.

La administracion del Estado papal está de derecho en manos del pontífice como soberano, y en sus ministros. Los ministros del papa, en su capacidad de soberano temporal, son, el cardenal secretario de estado, que es primer ministro, y el cardenal camerlengo; el ministro de hacienda; el ministro de guerra. El gobernador de Roma tiene la direccion de todo lo concerniente á la capital. Los negocios principales de Estado se despachan, no en las secretarías de los ministros, sino en unas juntas llamadas *congregaciones*, como la Sacra Consulta, que superintende la administracion civil y política de las provincias; la Cámara Apostólica, que es la te-

neraria; y otras con sus respectivas funciones. Tal es el sistema del gobierno supremo en la capital; veamos ahora la administracion judicial en las provincias.

Los cardenales legados y los prelados delegados, son los gefes de la administracion, cada uno en su provincia; todos tienen sus asesores, los que precisamente son abogados, pues que obran como jueces en materias civiles en las ciudades principales. En cada provincia hay un magistrado llamado pretor, y tiene un juzgado civil, como los llamados de primera instancia; pero se puede apelar de sus decisiones á la corte de apelacion en Bolonia, especie de chancillería, ó á la corte de la *Rota* en Roma. En cada provincia hay además una sala de crimen compuesta del delegado, y cuatro asesores como nuestros alcaldes de crimen, á donde se puede apelar de las sentencias dadas por el asesor del delegado, ó el pretor. De esta sala de crimen hay tambien apelacion á la chancillería de Bolonia, y á la Sacra Consulta en Roma. En todas las cortes criminales se hacen los procesos á puerta cerrada, y se toman las declaraciones por escrito como en la jurisprudencia criminal de España; y el acusado es defendido por el abogado de pobres, pagado, como en nuestros tribunales, por el estado, y generalmente es un letrado de grande talento y de alta consideracion; pero si el acusado prefiere un abogado particular puede emplearle. El acusador de oficio es un fiscal, y las salas de crimen en los Estados del Papa son exactamente como en España. Los jueces son nombrados por el soberano. Sus requisitos son, que tengan mas de treinta años de edad, que sean doctores en leyes, que hayan practicado en el foro por cinco años, y que no sean de mala conducta irreprochable.

Hemos considerado los tribunales y magistrados del nombramiento del papa, como soberano temporal, y de sus ministros; veamos ahora los cuerpos municipales, llamados *concejos* provinciales, los que aunque semejantes en su institucion á nuestros cabildos ó ayuntamientos, se diferencian mucho, sin embargo, en cuanto á la estension de su poder y reglamentos. Su existencia, como en España, es de remota antigüedad, pero últimamente han sido reformados por el papa Leon XII por su ordenanza de Octubre 1824. Cada ciudad y villa tiene su consejo para deliberar sobre los negocios de interes local; una magistratura para la administracion de la justicia. El consejo se compone de cuarenta y ocho, treinta y seis, 24 ó 18 miembros, segun el vecindario, y corresponden á nuestros regidores; en las villas cuya poblacion no excede de mil almas, el ayuntamiento se compone de diez y ocho personas. Los consejeros ó regidores son elegidos, mitad de la clase noble ó notable (lo que significa hacendados), y los ciudadanos ó demas vecinos. El oficio de consejero es vitalicio, y las vacantes se llenan por personas ele-

PARA HAMBURGO

Con privilegio de hacer escala en Montevideo y un puerto del continente entre este y Hamburgo.

El muy velero y de primera clase de la casa de CECILIA.

Fornado y clavado en cobre, del porte de 155 toneladas. Se capitán D. F. W. Loifren.

Tiene ya contratada mas de la mitad de los pasajeros, y saldrá puntualmente (permiso de despacho) el día 11 de Enero.

Almudra unos pocos cueros salados, y otros efectos pesados que sirvan de lastros, por las altas pasajes siendo igualmente equitativo el precio en que tome carga seca.

La Cacería tiene comodidades superiores para pasajeros.

Los que quieran tratar ó imponerse de otras particularidades, véanse con el capitán Loifren aboard.

HORNÉ Y ALSOGARAY, Corredores marítimos de N. Calle de la Piedra No. 102.

Por Liverpool

The very fast sailing British built Brig LAURA, 184 tons Register.

THOMAS S. CROCKLEY, Master.

Has two lads of her cargo engaged, and will have passengers immediately.

For freight or passage, apply to Capt. Marshall, or to the consignees Mess. John Haratt & Sons.

or to HORNÉ & ALSOGARAY Licensed Ship Brokers, No. 102 calle de la Piedra.

Por Liverpool

The very superior, fast sailing, A. I. British built Barque ARGENTINA.

245 tons per Register.

STEPHEN WRIGHT KELSO, Commander.

Has already engaged threefourths of her cargo and will have immediate dispatch.

The ARGENTINA was built at Liverpool and is the very best of the very best materials and intended for this trade exclusively.

Has very superior accommodations, having fine airy berths, off a conveyance for passengers, in every respect equal to that of His Majesty's Packets.

For further particulars apply to the consignees Mess. Parlane, Macalister & Co., to Capt. Kelso at Beech's Hotel.

or to HORNÉ & ALSOGARAY, Licensed Ship Brokers, No. 102 calle de la Piedra.

PARA CADIZ Y GENOVA.

Saldrá a fines del mes entrante el muy acreditado bergantin sardo FLAMETA, capitán Vicente Vacaro, siete o mas de la mitad de su carga, y admitirá el resto de la misma, como igualmente pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocharse á su consignatario, D. Pedro A. Plomer, calle de la Plata No. 46 ó á los corredores marítimos HORNÉ & ALSOGARAY, Calle No. 102.

For Liverpool

The fast sailing A. I. British built Brig ELLEN, 165 tons Register, John Johnson, Master.

Has engaged and ready to go aboard, a great part of her cargo and will be despatched without delay.

For freight or passage, having excellent accommodations apply either to the consignees GEORGE BELEY & Co., 917 St. No. 102 calle de la Piedra.

FOR HAMBURG

With privilege of touching at Montevideo and a port of the continent, between this and Hamburg.

The very fast sailing, first class, coppered and copperhastened Danish Brig CECILIA burthen 158 tons P. W. Loifren Master.

Has already engaged one half of her cargo and will positively leave this (weather permitting) on the 11th day of January.—A few salted hides, or other heavy goods that would serve as ballast would be taken at a low freight, and terms for Dry freight moderate.

The "Cecilia" has first rate accommodations for passengers.

For further particulars please apply to Capt. Loifren on board.

HORNÉ & ALSOGARAY, Licensed ship brokers, No. 102 calle de la Piedra.

For Liverpool

THE very fast sailing A. I. British built brig "FLORIAN" Burthen 131 tons per register, Joseph B. Rogers master, has engaged, and ready to go aboard, a large proportion of her cargo.

Being a very small carrier, will have immediate dispatch. For freight or passage, having excellent accommodations, apply to the consignee ALFRED BARBER, No. 13 calle de la Florida, HORNÉ & ALSOGARAY, Licensed Ship Brokers, No. 102 calle de la Piedra.

Para Rio Janeiro.

Saldrá dentro de muy pocos dias, por tener ya contratada la mayor parte de su cargamento.

El muy velero, y de primera clase, Bergantin COCEZIA Sarlo.

CONCEZIA, su capitán DON PABLO CAVASO, podrá, con un abate de 100 pesos, traer y pasar por sus puertos que tiene excelentes comodidades, y los precios moderados.

Para tratar particularmente á sus consignatarios, HORNÉ & ALSOGARAY, Corredores marítimos de N. Calle de la Piedra n.º 102.

Para San Maló.

El muy velero y conocido bergantin francés COURIER DE MONTEVIDEO, debe salir para dicho puerto el día del corriente mes. Ocurrirá por flete y pasaje. G. BREST.

Calle de Mayno No. 12, en B. A. S. ó a la casa del finado CAVAILLON, en Montevideo.

Para Cadiz.

(Pasajeros solamente.)

El bien conocido, velero, fornado y clavado en cobre bergantin sardo TRAFALGAR, capitán Sotera, dará la vela el 5 de Febrero, ó antes si el tiempo lo permite. Para tratar ocharse al capitán ó al consignatario MARIAN SÁENZ DE LA MAZA.

For New York.

FIRST VESSEL. The very fast sailing, first class, copper & copper lined american MAIL HEWES.

300 tons Register, MARSHALL, Master.

Has upwards of three fourths of her cargo already engaged and will be despatched quickly. For freight or passage, apply to Capt. Marshall, or to the consignees ME S. DAVISON, MILLNER & Co., or to HORNÉ & ALSOGARAY, Licensed ship brokers, No. 102, calle de la Piedra.

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá el Sábado 16 del corriente la muy velera Goleta PALMA ROMANA. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje, para los que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir a tratar con el patron Mariano Medina, calle de los Estados Unidos No. 39. e14 3p.

NOTICE.

THE copartnership, hitherto existing in the office under the firm of BRYANT & DENNIS & Co. has this day been dissolved by mutual consent. The affairs of the concern will be wound up by Mr. Ferdinand Delisle, who will continue the business under his own name. Buenos Ayres, Dec. 31, 1835.

A los ss. Viageros.

En la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un joven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaportes, y poniéndose con la mayor puntualidad.

AVISO.

En la calle de Potosí No. 109 hay de venta los artículos siguientes: Vino de Champana. Vino de Burdeos superior en medias pipas y en cajones. Abanicos. Tañetes de varios colores. Espajos alemanes de varias formas y medidas. Bordones de guitarra &c. &c. d18 1fs

Acaba de Publicarse Y SE HALLA DE VENTA EN ESTA IMPRENTA—

Vocabulario español e INGLÉS.

CON motivo de los muchos y crasos errores de la edición de este libro impreso en el año pp de 1834, y siendo muy esencial que una elemental sea lo mas correcta que se pueda, para que los mirros no se resentian en sus estudios de los errores, ya de la mala ortografía y ya tambien de la mala versión de las frases; se han reunido los empresarios á publicar una nueva edición que no padezca de estas imperfecciones. Es escusado hacer comentario alguno á favor de una obra tan recomendable por sí.

AVISO.

A LOS VELEROS. HAY de venta como 300 cajonetas vacías que han sido de jabon amarillo de N. A. y se darán por un precio bajo en la calle de la Reconquista No. 107. d25 1fs

Se necesita

UN cocinero bueno en el saladero del Sr. Downes del otro lado del Puente de Barracas. Es necesario que lleve buenas recomendaciones. e7 6s

¡ Viva la Federación !

Aviso importante á los hacendados. SE venden cuatro leguas cuadradas de terreno en propiedad, de las con que se premio á los gefes que hicieron la campaña al desierto. Los hacendados entusiastas que quieren exonerarse de pagar el canon que tienen las tierras que posean, y hacían propias, van á ser el lugar en que están situadas, deben aprovechar esta única ocasion que se les presenta para comprar tierras de propiedad pública. Tambien se vende en la calle de la Piedra la casa No. 285, con 14 vs. de frente al Sud y 634 de fondo, cómoda para vivir y preparada decentemente. Tiene proporción para trabajarse en ella otro edificio, para negocio. Su inmediación al mercado de Lopera, y la ventaja de estar situada en buena calle, y una de las de la entrada principal al pueblo, la señalan de preferencia para uno ó otro objeto de los indicados. El que se interese por una u otra cosa, hallará con quien tratar en la calle de la Piedra No. 201. e13 3p.

Se alquilan

A honrados solos una sala con 2 ventanillas de rojo ó de caño, y un apartamento contiguo, todo muy bien amueblado. Avienta en todo en la misma se dará de comer con todo el aseo posible, y un trato satisfactorio. Ocurrirá á la calle de Potosí No. 92. e13 3p.

Aviso.

EN San Fernando, á la entrada, próximo á la plaza, se vende un terreno en un precio cómodo. El que lo necesite véase con D. Pantaleón Sánchez, en dicho punto, ó con el Sr. Perrey, calle del Temple No. 139, encargados de su venta. e14 6*

Aviso.

EN el merrillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107, hay de venta los siguientes artículos: Cucharon de Holanda en tarros de barro. Diechos en franquias id. Conchas en cajones y en barriles. Vino de Vini Carlo en pipas. Vino de Milaga en cajones. Guinera en danquinjas. Viagre en toda clase de caños. Miel de Jamaica en danquinjas. Jarra de todas menas. Jamones.

Avel de todas clases. Almidon de Hamburgo y de N. A. Te imperial, hino y negro. Plumitas de escribir. Papel de estraza azul, pimenton. Cigarras lavanas superiores. Seta fina en bolsas. Pueros artificiales. Garbanzos, fideles en cajones. Pintura abanicos, verde, blanco, plomo y colorada. Tocino en barricas americano y del pais. Papel blanco. Graza de pierro, portos. Esteras de la India en danquinjas. Muestra de todas clases de polvora. Arpilleras de todas calidades, bolsas vacías de id. Jabon negro del pais. Junquillo para sillan, cominos, municion surtida. Puntillas del pais. Naipes, papel de lija. Vino de Champana, salan en fracos. Harina del papí, rapé. Macubá, y otros muchos artículos. e13

En venta

CALLE de Potosí No. 139, en la pinturería, de San Juan, media caudra para el Rio, un tacho cilindrico de vapor, de cobre propio para beneficiar dos animales. Para sombrerera, para baños y para maquina; tiene la fuerza de cuatro caballos. Para tratar véase á su dueño que vive en la misma casa. e13 4p

Pitos de yeso

RECIEN desembarcados, se cajones de trescientos, hay de venta en el merrillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. e9

En venta.

COMO 24 leguas de terreno en enfiteusis con las inmediaciones de la Cruz de Guerra, con buenos campo y tambien aguada, propiamente para crianza y labranza, quien se interese en su compra ocurrirá á la casa de merrillo de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21. e11 15s

AVISO.

QUIEN quiera acomodarse en una quinta ó otro lado del Puente de Barracas en la capilla del Italiano, hallará con quien tratar. e11 6pdl

Una Prensa

DE primera clase para hacer faridos, nueva y de bastante poder se vende. Ocurrirá al merrillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista num. 32. e8 15s

SAL DE CABO VERDE.

HAY de venta en lotes de 50 fmezas para arriba en el merrillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista num. 32. e8 p15

A las Veterias.

PABLO. DE buena calidad se vende al precio mas equitativo en el Almacén de Perretera calle de Mayno, No. 14. 1fs

Ley de Aduana PARA 1836.

Se halla de venta en esta imprenta en un pliego de papel firmes, y que solo ocupa una carilla, á saber: En español solo, En inglés solo, En frances solo, Y en los tres idiomas juntos — Su precio, 4 reales cada uno. e5 1fs

Se desea Vender

UN par de charretas de coronel, de primera clase y en buen estado en un precio muy acomodado; la persona que se interese por ellas ocurrirá á la calle de Tucumán frente al No. 202 donde encontrarán con quien tratar. Igualmente un bermeo morrion en el infimo precio de 40 pesos. e13 3p

VIVA LA FEDERACION! CORREOS.

Aviso á los Maestros de Postas. VERIFICADO por el Sr. Bratio el pago de sus servicios respectivos á los dos gremios de año del 1834, ocurran para ser satisfichos á la Administracion General dentro de cuarenta dias, prefijos desde el día de la fecha, pasando los cuales, la suma no distribuida ha de devolverse á la Tesoreria General con arreglo á superior determinacion. Buenos Aires, Enero 13 de 1836. JUAN MANUEL DE LUCA.

Se vende

UNA hermosa chacra, situada en el paraje de San Juan de Flores, inmediatamente á la chacra concedida por el Monte de Piedad; contiene 153 cuadras de terreno en propiedad, de ellas, 10 cuadras están bajo de zanja y pila, un edificio de azotes con cinco piezas todas habitables, un monte de duramo de 2 cuadras con arboles frutales de distintas frutas, un corral de matorra sólida, todos los correspondientes útiles de labranza, una carreta, un estado de servicio, y otros varios útiles y especies. Advertiendo que se dará á plazos y á un precio módico. El que se interese en su compra ocurra á dicha chacra, tratara con su dueño que lo habita. e5 15p

AVISO.

EN el almacén de ferreteria N. 14, calle de Mayo se ha recibido últimamente varios artículos para completar un surtido general que se ofrece en venta á precios sumamente equitativos. Achas de cuñas y de labrar. Id. de mano encaevadas. Id. de carpintero. Azules. Azules Argollas de fierro para cincha y lazo. Argollas de bronce para maneta, fador y fundas. Alambre de cobre para colgar campanillas. Id. para marcar cueros salados. Almitres de bronce y de fierro. Afiladores de cuchillo. Bascinetas de navajas finas. Barrones de roca y de cuchara. Beton de Day y Martin. No. 97. Botones de la patria para chaleco y fraque. Id. de ricar de varias clases. Id. de metal para chalecos surtido. Bisagras de fierro. Bujes para carretas de bucy. Id. enteros para idem. Cotonas de tirador de platina fina. Cuchas de fierro. Cacerolas y ollas surtidas para todo servicio de cocina. Cadenas de fierro de 4 varas. Cadenas de id. para perros. Cálizeras de composicion y de laton. Cajas de fierro. Campanillas de todas clases. Candeleros idem. Candeleros de platina. Id. de metal amarillo. Cuchillos de carpintero surtido. Cerraduras de cion para cómodas. Id. para cajones y escritorios. Chapas de bronce de laton amarillo. Chineses para sala y comedor de mucho gusto. Cola fina. Cortaplumas de las mas finas. Cucheros de composicion. Id. de fierro estandadas. Cucharones de composicion. Cepillos para botas superiores. Chirras. Cuchillos flamencos muy buenos. Cuchillas de zapatero superiores. Cuchillos de saladero. Cuchos de piedra. Caravanas. Dedales de saastro. Escoplos y formones de cubo finos. Espaldas de fierro estandado. Espaldas de idem. Estero en barriles. Escarificadores para ventosas. Estuches de id. completo. Fijos de fierro para carretas. Fijos en Barras para ojos de carretas. Id. para acosa de carretas. Formones de cubo. Frenos finos. Guadinas superiores con todo lo necesario. Genero de cerda de 18, 20, 22, 23, 24, 25 y 28 pulgadas. Genero de día. Hoces de N.º 3, 4 y 5. Hoces para recoger pasto. Lacre colorado fino. Ladrillos requemados para fogones. Llavies para sacar muelas. Libros en blanco para todo servicio de escritorio. Machetas de 18, 20, 22, 24 y 26 pulgadas. Maquinas para hacer café. M. rcos de bronce arreglados al peso del pais. Martillos de zapatero. Navajas de las mas finas de Rodgers. Ollas de fierro surtido. Ornallas para cocinas. Palas de palar y puntiar. Id. de mano. Palmatorias amarillas. Picos. Pizarras con lápices. Plomo en chapa y en barras. Pálvora para caza. Pesas de fierro de 1, 2, 4, 6, 12, 25, y 50 libras. Planchas para planchar ropa. No. 3, 4, 5 y 6. Pergamino superior. Pantillas de Levante para afilar. Pantillas de fierro para carpinteros. Pabillo á pie para muy bajo. Romantitas de pilon. Id. de mano. Sillas de montar para señoras, hombres y muchachos. Tachuelas amarillas para baules. Teteras de laton. Id. de composicion finas. Tijeras para calientadores de cobre. Tijeras para rasquilar. Tiradores de argollas para cómodas. Trampas para ligeros. Torrajes para hacer tortillos de 1 pulgada hasta 1 1/2, y de 1/2 hasta 1 pulgada. Tambien hay un resto de una partida de 7 rcos de para lana, y unos cajones de zarcas y medias de hilo tronzado para hombreras que se vende muy barato para concluir el punto.

Aviso al Comercio.

BUSCA comodidad un dependiente apto para escribir y contar, pues á mas de tener un conocimiento general del comercio de esta ciudad, tiene quien garantice su conducta. La persona q' lo necesite puede avisarlo en la calle de la Universidad No. 18. e12 6p

GUIA DE LA CIUDAD Y ALMANAQUE DE COMERCIO DE BUENOS AIRES. PARA EL AÑO DE 1836. AUTORIZADO POR EL SUPERIOR GOBIERNO.

Para servir de guía á los habitantes y forasteros, que des á conocer lo que es relativo al Gobierno, Ministros, Administradores, establecimientos públicos, el estado eclesiástico, lo que pertenece á la guerra y Marina, los Tribunales, abogados, médicos, cirujanos, dentistas, boticarios, consignatarios, negociantes, mercaderes, corredores de número, artistas, artesanos, con las calles y casas en que viven, con arreglo al registro de los patentes.

Se halla tambien el decreto relativo al ceremonial que se ha de observar en todas las funciones clásicas.

Y los modelos para las solicitudes dirigidas al Gobierno.

Por J. M. BLONDEL, antiguo Jurisconsulto.

Se vende en la Libreria de la Independencia, calle del Perú n.º 60. En la del Sr. Dupontal, calle de Potosí n.º 46 y en casa del editor calle de Potosí n.º 1. Precio 3 pesos.

Just Published

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives, Nouns & Verbs most in use, and a series of conversational dialogues, adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners.—Price \$2 each, a considerable abatement will be made to those who buy by the dozen or gross.

Se vende

En la calle de la Reconquista número 26. Casa de merrillo de J. Perez y Ca. Cerveza colorada inglesa superior, vino de Oporto rico en cascos y embotellado, vino claro muy superior de Chateau du Croek, vino de Jerez id., almidon de trigo, jabon en cajones, algarro, estras de la India, yerba Paraguá, cigarras habanos, te, siuching y Bohala, te imperial en cajas chinas, rapé frances superior, mostaza inglesa, hierbabuena, yerba de pajar, clavos de remache y de cabeza dorada, etc. inglesa para montar á caballo, espuelas, estribos imitacion de plata, algunos servicios de loza porcelana para té y otros artículos. e2 15s

LA DILIGENCIA De San Isidro Y COCHES DE ALQUILER.

EN la calle de la Plata No. 131, del cuarte de civicos cuenda y media, para el alto sobre mano derecha: saldrá la Diligencia todos los Domingos y dias festivos á las 5 de la mañana, con destino á S. Isidro y la Punta de S. Fernando, siempre que no haya á seis los pasajeros, y á su regreso saldrá de la Punta á las 5 de la tarde.

Las personas que gusten tomar asiento, podrán hacerlo ocurriendo á dicha calle y número durante todo la semana, hasta las 9 de la noche del día de salida. El boleto será entregado el boleto correspondiente para la ida y vuelta, por el que se abonará 10 pesos.

En el mismo establecimiento se alquilan coches hermosos de pesante y galeras para campo, y tambien se venden algunas galeras y otros carruajes, y se construyen y componen carruajes de todas clases, á todo precio muy cómodos. e4 1mp 7*

Se vende

A precio sumamente moderado un caballo de pasco, manso y muy apropiado para una señora ó para un niño. En la calle de la Catedral No. 17, se encontrará con quien tratar. e7

A los dueños de Estancias, saladeros, &c.

EN la Fabrica de bombas y plomeria de vapor completo, se vende una maquina de los husos, aceto de yesos, y otras substancias animales. Puede verse en la calle de la Alameda No. 70.

Igualmente una maquina para desmenuzar el sebo con la mayor prontitud, propia para los que lo destritan en techos.

Se hacen bombas de mano ó movidas por el viento ó fuerza de caballo, de todas clases segun se encarguen. Se eleva el agua desde cual que profundidad hasta cualquier altura por inquinas hidráulicas construidas segun los principios mas acreditados. Se hacen letrinias á estilo de las de Londres. e11 6s

Avis á Messieurs les VOYAGEURS.

UN jeune homme, au courant des démarches à faire, a l'honneur de précher Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire et de leur donner, et de personnes qui ne savent les passeports, ou qui ne veulent pas parler espagnol remplir, vous en ferez les formalités à demeure rue de Cajar, de No. 130 ou au Bureau de Central, ou l'un pourra s'adresser á toute heure de la journée.

El Redactor responsable—

SANTIAGO KIERNAN.